Fecha de elaboración de la solicitud:	**03**	**de**	**Febrero**	**de**	**2026**
Dependencia: Secretaría de infraestructura y servicios públicos.					
Estudio Previo No: SAMC2026-143					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN.

La administración Municipal de Anorí (Antioquia), en su Plan de Desarrollo "*Hagámoslo Juntos*" pretende responder adecuadamente a las necesidades y requerimientos de los pobladores del municipio, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los Anoriseños garantizando el buen estado de la infraestructura social construida; para el logro de estas metas, se estructurarán unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes; es por lo anterior que, se requiere satisfacer la necesidad de contratar la *Intervención para la adecuación y mantenimiento de la cubierta y demás estructuras del Centro Dia Adulto Mayor Marina López como medidas de prevención a los riesgos que pongan en situación de vulnerabilidad sus habitantes.*

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

En concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El cuidado y fortalecimiento de la infraestructura social de los municipios tiene un impacto directo en la calidad de vida de la población, ya que contribuye al bienestar de las comunidades, fomenta la inclusión y promueve espacios dignos para la atención de poblaciones vulnerables. Estas acciones generan confianza institucional, construyen tejido social y permiten que los programas de apoyo, recreación y acompañamiento cumplan con su propósito de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, especialmente de los adultos mayores.

En este marco, el Centro Día Marina López sede Liberia del municipio de Anorí se constituye en un espacio fundamental para la atención integral de los adultos mayores, ofreciendo actividades de cuidado, acompañamiento psicosocial, formación en hábitos saludables, recreación y fortalecimiento de los lazos comunitarios. Sin embargo, el uso constante de sus instalaciones, sumado al paso del tiempo y a factores climáticos de la región, ha generado un deterioro progresivo en su infraestructura.

Las problemáticas identificadas en el Centro Día se abordan de manera directa a través de las actividades contempladas en el presupuesto de intervención, las cuales incluyen el desmonte de la cubierta existente y la instalación de nuevas tejas en UPVC, junto con caballetes y canaletas metálicas que permiten corregir filtraciones y mejorar la evacuación de aguas lluvias. De manera complementaria, las actividades relacionadas con la construcción de muros y vigas de cimentación corresponden específicamente a la ejecución de un cerramiento perimetral, orientado a fortalecer las condiciones de seguridad y control del entorno del equipamiento.

De igual forma, se incluyen actividades de demolición de pisos, enchapes y elementos deteriorados, seguidas de procesos de nivelación, compactación del terreno y acabados finales como pintura en fachadas e interiores, lo cual contribuye a recuperar las condiciones estéticas y funcionales del espacio. El presupuesto también incorpora la reposición e instalación de puertas y ventanas, así como la modernización de redes hidráulicas y sanitarias mediante la instalación de tuberías, lavaplatos y lavaderos, atendiendo las deficiencias detectadas. Finalmente, se consideran actividades de excavación, limpieza y adecuación general, que en conjunto permiten mejorar las condiciones de ventilación, iluminación y habitabilidad del centro.

La falta de un mantenimiento adecuado y oportuno compromete la calidad de los servicios prestados y limita el aprovechamiento del espacio como escenario de encuentro y atención para los adultos mayores. Por tal razón, resulta prioritario implementar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que permita recuperar la funcionalidad y seguridad del inmueble, asegurando condiciones dignas, accesibles y adecuadas para la prestación de los servicios.

De esta manera, la administración municipal busca garantizar la preservación y fortalecimiento de este espacio social, reafirmando su compromiso con la población adulta mayor y consolidando el Centro Día Adulto Mayor Marina López como un referente comunitario de cuidado, integración y desarrollo humano en Anorí, Antioquia.

1.1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la secretaria de Salud en articulación con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Anorí, en el marco de sus competencias y responsabilidades, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como a las disposiciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Municipal "*Hagámoslo Juntos 2024-2027*", en su Línea Estratégica 1: Bienestar Social, programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, indicador de producto: Centros de día para el adulto mayor adecuados.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el mantenimiento y recuperación de las instalaciones del **Centro Día del municipio de Anorí**, como espacio fundamental para la atención, cuidado y

acompañamiento de los adultos mayores, asegurando condiciones seguras, dignas y adecuadas que permitan el fortalecimiento del bienestar social y comunitario.

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

INTERVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y DEMÁS ESTRUCTURAS DEL CENTRO DIA ADULTO MAYOR MARINA LOPEZ ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUÍA.

2.2 ALCANCE

Se requiere adelantar proceso de contratación, el cual consiste en la selección de un contratista idóneo que cumpla con las condiciones para la ejecución, a todo costo, de las obras de reparación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Institución del centro día adulto mayor Marina López de Anorí, ubicada en la zona urbana del municipio de Anorí, en el Departamento de Antioquia.

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, fichas técnicas, presupuesto oficial y demás anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.

Con la ejecución del presente proceso de contratación se busca brindar una infraestructura adecuada, funcional y segura, que permita el desarrollo óptimo de las actividades del adulto mayor, especialmente ante los efectos del paso del tiempo, que ha generado deterioros en las cubiertas, bajantes de aguas lluvias, canoas, puertas y otros componentes constructivos de las instalaciones del centro día adulto mayor Marina López

Alcance específico:

1. Realizar las actividades siguiendo los lineamientos y orientaciones que haga el Municipio de Anorí por medio del supervisor designado para el presente proceso, cumpliendo con lo indicado en la ficha técnica y los documentos contractuales.

2. Ejecutar a todo costo las actividades de: desmonte de tejas Eternit existentes de la cubierta, instalación de nuevas tejas de Eternit, instalación de canoas, instalación de bajantes para aguas lluvias, desmonte de puertas, instalación de puertas nuevas, aplicación de pintura, y demás actividades conexas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

3. Garantizar la correcta disposición de residuos de obra y materiales desmontados, el uso de

materiales con especificaciones técnicas establecidas, y la ejecución de las obras en el plazo estipulado, asegurando condiciones de seguridad para estudiantes, docentes y personal administrativo.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según en tercer nivel bajo los segmentos 31, y 81 del Clasificador de Bienes y Servicios.

Tabla 1. Clasificación del bien.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL objeto para contratar tiene las siguientes especificaciones técnicas y cantidades mínimas.

TABLA 2. Especificaciones técnicas y cantidades mínimas

INTERVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y DEMÁS ESTRUCTURAS DEL CENTRO DIA ADULTO MAYOR MARINA LOPEZ ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUÍA.				Alcaldía de Anorí	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	Desmonte de cubierta	M2	240	$ 17.059,00	$ 4.094.160
2	Suministro e instalación Teja UPVC de 2,5 mm color verde	M2	240	$ 155.903,00	$ 37.416.720
3	Caballete de Arquitectónico en UPVC color verde	ML	19	$ 120.109,00	$ 2.282.071
4	Cerramiento perimetral en malla eslabonada calibre 10, incluye fijaciones a estructura existente en madera o metálica. Altura de 2m	ML	65	$ 138.651,00	$ 9.012.315
5	Viga de cimentación en concreto reforzado de 4000 psi 6 #4 est #3 cada 0.15 m sección 0.25 x 0.25 m	ML	60	$ 393.950,00	$ 23.637.000
6	Muro en bloque cemento relleno 15 x 20 x 40 cm	M2	40	$ 157.252,00	$ 6.290.080
7	Columneta en concreto reforzado de 4000 psi 4#4 est #3 cada 0,15m sección 0.25 x 0.25 m	ML	18	$ 170.855,00	$ 3.075.390
8	Desmonte de puerta metálica	UND	1	$ 51.138,00	$ 51.138
9	Suministro e instalación de puerta de aluminio 2.1 x 0.9 m aproximados	UND	1	$ 2.323.100	$ 2.323.100
10	Desmonte de ventana metálica	UND	11	$ 41.900,00	$ 460.900

11	Suministro e instalación de ventana en vidrio y aluminio	UND	11	$ 522.372,00	$ 5.746.092
12	Pintura 3 manos fachada	M2	45	$ 23.232,00	$ 1.045.440
13	Pintura, interiores 3 manos,	M2	207	$ 18.508,00	$ 3.831.156
14	superficie existente para retirar rebabas excesos y pintura levantada		252	$ 6.550,00	$ 1.650.600
15	Pintura esmalte, para estructura metálicas o exteriores.	ML	108	$ 32.351,00	$ 3.493.908
16	Suministro e instalación de canaleta metálica con desarrollo 0,8m-1,20m en lámina calibre 18"	ML	12	$ 110.880,00	$ 1.330.560
17	Suministro e instalación de Lavaplatos, incluye grifería	UND	1	$ 447.151,00	$ 447.151
18	Demolición pisos, enchapes, muros y mesón (lavadero)	UND	5	$ 15.134,00	$ 75.670
19	Suministro e instalación de lavadero de sobreponer prefabricado 0.6 x 0.9 m. Incluye llaves de cobre y sifón de registro	UND	1	$ 716.668,00	$ 716.668
20	Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo pesada PAVCO ø = 3"	ML	20	$ 15.000,00	$ 300.000
21	Suministro e instalación de tubería presión PAVCO ø = 1/2"	ML	30	$ 28.900,00	$ 867.000
22	Excavación en material común	M3	8	$ 91.900,00	$ 735.200
23	Aseo y limpieza	und	1	$ 215.000,00	$ 215.000
24	Nivelación y compactación del terreno	M2	107	$ 18.800,00	$ 2.011.600
SUBTOTAL					**$ 111.108.919**
ADMINISTRACION (30%)					**$ 33.332.676**
UTILIDAD (5%)					**$ 5.555.446**
TOTAL OBRA					**$ 149.997.041**

PERMISOS REQUERIDOS O CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL
No aplican en el presente contrato.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:
Contrato de Obra Pública.

6. OBLIGACIONES.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella

de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
7. Realizar máximo dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le corresponda y asumir los costos de éstas.
8. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
9. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
11. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
12. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
13. El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
15. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
16. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Ejecutar a cabalidad la obra estimada en el proceso contractual según las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones y la propuesta.
2) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado, en cuanto a su calidad o materiales, en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.
3) Realizar las actividades preliminares, demoliciones, retiros y demás necesarias para la ejecución de la obra.
4) Garantizar el transporte, suministro, mano de obra calificada, no calificada y demás factores necesarios para cumplir con la construcción de la obra.
5) Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor

que pueda generarse en esta etapa.

6) Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato.
7) Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.
8) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento tanto de los materiales, como de los bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como de todos los costos asociados.
9) Mantener durante la ejecución del contrato con la dedicación exigida por la entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por la interventoría y EL MUNICIPIO. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la interventoría y EL MUNICIPIO, por uno de iguales o superiores calidades.
10) Actualizar las obras toda vez que sea necesario.
11) Hacer la programación detallada de entrega del objeto del contrato debidamente avalada por la interventoría.
12) El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todas actividades y avances de la obra.
13) Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo.
14) Permitir que el interventor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
15) Realizar el traslado de las redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos, en caso de ser necesario.
16) El contratista deberá verificar que para el inicio de la ejecución de la presente obra cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.
17) Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.
18) Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato.
19) Señalizar adecuadamente toda el área de la obra para la segura circulación del personal de obra y terceros.
20) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas y de seguridad industrial necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21) Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
22) El contratista deberá cumplir con todas las normas de SGSST.
23) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de las obras.
24) El contratista deberá velar por la seguridad de sus materiales, insumos y herramientas.
25) Realizar actividades de la Limpieza y retiro de material de las zonas intervenidas.
26) Realizar el retiro de los escombros a un lugar establecido para tal fin. En ningún caso, el contratista dejará material al borde de la vía, sin disponer de este en forma adecuada.
27) Realizar una adecuada señalización y cierre de las zonas a intervenir con el fin de evitar accidentes y daños en las áreas intervenidas.
28) El contratista asumirá los riesgos del traslado de los trabajadores, contratación de personal, prestaciones sociales, seguridad social y riesgos laborales del personal que ejecuta los trabajos objeto del contrato, garantizando que los mismos se efectuarán de acuerdo a las normas contempladas para tal fin.

29) El contratista deberá cambiar los insumos y materiales que se encuentren defectuosos y/o en mal estado.
30) El contratista deberá efectuar por su cuenta y riesgo el transporte hasta el lugar de la obra, los bienes, insumos, materiales y herramientas, en los vehículos destinados para tal fin.
31) Informar oportunamente al interventor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
32) Las demás obligaciones contenidas en los documentos del proceso, así como las inherentes al objeto contractual.
33) El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Anorí.
34) Sostener el equipo técnico necesario para la correcta ejecución del contrato.
35) Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario.
36) Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, seguridad social y aportes parafiscales.
37) Los trabajadores y/o colaboradores del contratista, que intervienen en el mantenimiento de la cubierta, deben contar con certificación vigente para trabajos en altura.
38) Las demás inherentes al objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO.
1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Gestionar los correspondientes permisos de vertimiento ante la autoridad ambiental.
3) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el contrato.
4) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
8) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
9) Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del proyecto se realizará en el Municipio de Anorí, Antioquia, comprendido en su zona rural, Corregimiento de Liberia, en las instalaciones del Centro Dia Adulto Mayor Marina López del Municipio de Anorí.

8. PLAZO:
El plazo para la prestación del servicio es de sesenta días (60) días a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

La supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. El presente contrato será supervisado por el Secretario de Infraestructura y servicios públicos **JOHAN DARIO RAMÍREZ VÁSQUEZ**, o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo:
a) las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones

recíprocas, en colaboración con el interventor teniendo presente que es el interventor el responsable directo del seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, y jurídico del contrato, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.
Se anexa documento con el correspondiente análisis del sector, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la guía para la Elaboración de Estudios de Sector – Versión G-EES-02.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($149.997.041,00) M/CTE IVA Y AU INCLUIDOS** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de la ley.

11.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Anorí pagará de la siguiente manera: Un pago anticipado del 35% del presupuesto oficial, pagos parciales según acta de avance hasta el 90% del presupuesto oficial y finalmente el 10% (equivalente al mismo porcentaje de ejecución del contrato) previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, así como también el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 200, previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley

1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES:
El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo es el 023 de 17 de diciembre de 2021 "estatuto tributario" realizará los descuentos correspondientes a "estampillas" y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, y de conforme al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2,5%** del valor del contrato.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA. Además de las anteriores, se descontará contribución especial cuyo destino es la inversión en la seguridad ciudadana, el bienestar social y la convivencia pacífica (FONSET) conforme a las leyes 418 de 1997, 548 de 1999 y 788 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, la cual equivale al **5%.**

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.01.01.001.02.14	20250000002062	00199	$ 150.000.000	24/03/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD
De acuerdo con la cuantía y objeto del presente proceso de selección, y en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo fijado en el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se adjudicará por el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Obra Pública, cuya ejecución incluya todas las actividades de obra especificadas en los Formularios de Actividades y Cantidades. Debe suscribirse con persona natural o jurídica, cuya profesión y/o actividad comercial, u objeto social, respectivamente, además de la experiencia y demás factores estipulados en el Pliego de Condiciones, le permitan acreditar la idoneidad requerida para la ejecución de este.

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El contrato de obra se encuentra definido por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

14. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Anorí debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

TIPO	*DESCRIPCION*	*REQUERIDO*
JURÍDICO	*Carta de presentación*	*Diligenciar y firmar Formato*
	Compromiso anticorrupción	*Diligenciar y firmar Formato*
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil donde la actividad registrada esté relacionada con el objeto del presente contrato	*Aportar certificado con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.*
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	*Aportar documento si hay lugar a ello*

	Autorización de la junta o asamblea de socios	*Aportar documento si hay lugar a ello*
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	*Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, del proponente y del representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	*Diligenciar y firmar Formato de Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal*
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí. En caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal*
	Certificado de registro de deudores morosos (REDAM) del representante legal.	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.*
	Certificado del curso de Integridad, transparencia y	*Aportar copia del certificado expedido por la entidad (Función Pública), de la*

	lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020.	*persona natural y persona jurídica (en caso de aplicar)*
	Registro Único Tributario (RUT)	*Documento legible, aportarlo con fecha de expedición de la vigencia 2025. En caso de presentarse como persona jurídica, anexar también el RUT del representante legal.*
	Fotocopia cédula Representante Legal	*Fotocopia legible*
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.*
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	*Aportarlo con fecha de expedición menor a 30 días al momento de su presentación, igualmente será verificado por el municipio de Anorí.*
	Inscripción Registro Único de Proponentes en firme.	*Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.*
	Garantía de seriedad de la propuesta	*Aportar documento legible que contenga lo siguiente:* *Valor asegurado: 10% del valor de la oferta.* *Vigencia: 90 días entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento.* *Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o*

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td></td><td>afianzado, la respectiva forma asociativa.
Asegurado y beneficiario: Municipio de Anorí.</td></tr>
<tr><td>Certificado cuenta bancaria</td><td>Debe ser aportado con fecha de expedición menor a 30 días al momento de presentación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Paz y salvo municipal</td><td>Aportarlo con fecha de expedición inferior a 30 días, en caso de presentarse como persona jurídica, deberá aportar el certificado tanto de la persona jurídica como de su representante legal, en caso de presentarse como unión temporal o consorcio deberá presentar certificado de cada una de las personas que componen el mismo, así como de su representante legal</td></tr>
<tr><td rowspan="3">TÉCNICO</td><td>Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta.</td><td>Diligenciar y firmar contrato</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las especificaciones técnicas.</td><td>Diligenciar y firmar Formato</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Cuantía – SMLMV</th></tr>
<tr><td>72101500</td><td rowspan="3">>o= al presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>72103300</td></tr>
<tr><td>81101500</td></tr>
</table>
Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar esta experiencia con máximo tres (03) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, ya sea</td></tr>
</table>

		individualmente o en consorcio o en unión temporal, e identificados con Clasificador de Bienes, obras y servicios en el tercer nivel de al menos la mitad de los códigos, como se muestra en la tabla anterior.
FINANCIERO	*Índice de Liquidez*	Igual o superior a 4
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a 0.40
	Razón de cobertura de intereses	Igual o mayor a 20
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	*Rentabilidad sobre el patrimonio*	Mayor o igual a 0.01
	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Anorí también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en construcción de edificaciones de al menos la mitad de los códigos UNSPSC que a continuación se relacionan.

Tabla 4. – Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
81101500	>1 veces el presupuesto oficial
72101500	
72103300	

El Proponente debe acreditar esta experiencia con máximo tres (03) contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, donde se evidencien los requisitos solicitados como experiencia por El Municipio de Anorí identificados con al menos la mitad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel señalado y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año de ejecución.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 6. - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de

quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE= Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado / Plazo\ estimado\ (meses) * 12$$

15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Anorí debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Anorí realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 7.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 7. - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Factor técnico	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	**100**

La entidad, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, procederá a reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Anorí debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la normatividad colombiana.

A. Factor Económico

El Municipio de Anorí a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **cincuenta (50) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50^{x\,(1-(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50^{x\,(1-2\,(\frac{\lfloor \bar{X}-V_i \rfloor}{\bar{X}}))} \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50^{x\,(1-(\frac{X_A-V_i}{X_A}))} \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ 50^{x\,(1-2(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}))} \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} 50 \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Anorí procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **cuarenta (40) puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 11. Puntaje.

Criterio	Puntaje
Equipo profesional	40
Total	**40**

La entidad asignará **40 puntos** al proponente que presente junto con su propuesta el siguiente equipo profesional:

Tabla 12. Equipo Profesional.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	VALOR EN PUNTOS
Residente de obra.	Ingeniero civil.	Mínimo 2 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo 1 contrato como director y/o residente de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de infraestructura o edificaciones. Dedicación del 50%	20
Maestro de obra.	Técnico – tecnólogo en obras civiles	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 1 contrato como maestro de obra o supervisor de obras civiles. Dedicación del 100%	20

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **diez (10) puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

16. RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO

Se anexa documento con matriz de riesgo

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega

de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Tabla 13. Características de la garantía.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORI identificado con NIT 890982489-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

17.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Tabla 14. Garantías.

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigencia del CONTRATO y 3 años más
Calidad y estabilidad de la obra	Diez *10% del valor del CONTRATO*	Vigencia de 5 años contados a partir de la fecha en la que la entidad recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la del contrato

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgirpor daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asumadebida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en queincurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derechoa descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidadde las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86de la Ley 1474 de 2011

18. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se relacionan losacuerdos comerciales que aplican al presente proceso.

Tabla 15. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

19. MIPYME

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

> "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
>
> En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección, se limitará la convocatoriaa MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES quemanifestó interés.
3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarsea más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en laque se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además, deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
4. Deberá, en cualquier caso, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

En esta convocatoria limitada, la Entidad Estatal acepta solamente las ofertas de Mipymes,

Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas desociedad futura suscritas por Mipymes.

Limitación territorial. El municipio limitará la presente convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia. Las Mipymes deben acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La presente limitación aplica, en el entendido que el presupuesto oficial es inferior de ciento veinticinco mil dólares (US $125. 000.00) de los Estados Unidos de América.

20. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

Tabla 16. Anexos.

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector económico
X		Análisis de riesgos
		Otro. Cual:

ORIGINAL FIRMADO

JOHAN DARIO RAMIREZ VASQUEZ
Secretario de Infraestructura y servicios públicos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Johan Dario Ramírez Vásquez	Johan Dario Ramírez Vásquez	Luis Mateo Tamayo Patiño
Secretario de Infraestructura y SP	Secretario de Infraestructura y SP	Asesor de Contratación